



EDICTO DE NOTIFICACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONATORIO: - **EXP 011 DE 2021**
ACTO ADMINISTRATIVO: **AUTO NÚMERO 294 DE 17 DE OCTUBRE DE 2023.**

LA SUSCRITA JEFA DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUES CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

HACE SABER:

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió **AUTO NÚMERO 294 DE 17 DE OCTUBRE DE 2023** dentro del expediente sancionatorio No.: **011 DE 2021** "*Por el cual se formulan cargos contra el señor **ALVARO DE LA ROSA HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.798.928 y se adoptan otras determinaciones*". En consecuencia, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, y en vista de que no compareció a notificarse personalmente del mentado acto administrativo, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** en un lugar visible de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en la ciudad de Cartagena – Bolívar y, además, publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Que el auto número 294 de 17 de octubre de 2023 dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR los siguientes cargos contra ALVARO DE LA ROSA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 3.798.928, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, así:

1. **REALIZAR una CONSTRUCCIÓN** nueva, la cual corresponde a un muelle en forma de L, la que consta de 24 pilotes, de concreto de 10 pulgadas y se encuentra construido con vigas de amarre en concreto de 20 cm x 23 cm, al sur de Isla Grade - Archipiélago nuestra Señora del Rosario, específicamente en las coordenadas geográficas 75°44'11,0"W 10°10'22,3"N al frente al predio Isla Penda, sin los permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad ambiental para este caso, infringiendo presuntamente el numeral octavo (8) del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, los artículos tercero y cuarto de la resolución 1424 de 1996 y demás normas concordantes, de conformidad con lo expuesto en precedencia.
2. **REALIZAR EXCAVACIONES** para empotrar los veinticuatro (24) pilotes de concreto de 10 pulgadas con que se construyó el muelle en forma de L, al sur de Isla Grade - Archipiélago nuestra Señora del Rosario, específicamente en las coordenadas geográficas 75°44'11,0"W 10°10'22,3"N al frente al predio Isla Penda, sin los permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad ambiental para este caso, infringiendo presuntamente el numeral sexto (6°) del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, los artículos tercero y cuarto de la resolución 1424 de 1996 y demás normas concordantes, de conformidad con lo expuesto en precedencia.
3. **PRODUCIR RUIDOS** para llevar a cabo un muelle en forma de L, la que consta de 24 pilotes, de concreto de 10 pulgadas y se encuentra construido con vigas de amarre en concreto de 20 cm x 23 cm, al sur de Isla Grade - Archipiélago nuestra Señora del Rosario, específicamente en las



coordenadas geográficas 75°44'11,0"W 10°10'22,3"N al frente al predio Isla Penda, sin los permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad ambiental para este caso, infringiendo presuntamente el numeral quince (15) del artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015, los artículos tercero y cuarto de la resolución 1424 de 1996 y demás normas concordantes, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMAN parte del expediente los siguientes documentos:

4.Oficio 20226660005051.

5.Oficio 20236660002631 Citación a diligencia de declaración.

6.Certificado de no comparecencia.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Jefe del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, para que notifique personalmente o mediante edicto, el contenido del presente acto administrativo al señor **ALVARO DE LA ROSA HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al señor **ÁLVARO DE LA ROSA HERNÁNDEZ** que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrá presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO. La totalidad de los gastos que se ocasionen por la práctica de pruebas serán a cargo de quien las solicite.

ARTÍCULO QUINTO: TENER como interesada a cualquier persona que así lo manifieste de conformidad con los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe".
ORIGINAL FIRMADO



Se fija el presente EDICTO el día **25-10-2024** en un lugar público visible en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo, en la ciudad de Cartagena, Bolívar, por el término de cinco (05) días calendario.

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA
Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo

Elaboró:
Sonia Ana K. Mendoza Ortiz/Contratista PNNCRSB
Revisó: **Andrés Aguilar**/Abogado DCTA